COPIA

Asunción, 11 de diciembre de 2019

D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 5175 /2019
SIMESE N° 140575/2019

SEÑOR:
C.P. ALCIDES VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del **Contrato Abierto N° 230/2016**, suscrito entre la Firma **IMPORTEX S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la ***LPN N° 13/2016 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA"- PLURIANUAL- ID N° 302.728***

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del medicamento que no cuentan con otros contratos vigentes, medicamentos cuya necesidad se fundamenta en el interés público. Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato, y considerando el porcentaje de ejecución conforme a la planilla que se anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2020**.,considerando la nota presentada por el Instituto Nacional de Nefrología.

Esta ampliación de vigencia permitirá garantizar la provisión continua a los servicios de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con cobertura en todo el territorio nacional; ínterin se concretan las adjudicaciones de los procesos de adquisición en curso, los cuales se encuentran en etapa de convocatoria y evaluación, debiendo preverse en el marco del mandato constitucional, los plazos de adjudicación, suscripción de contratos y plan de entregas, para contar efectivamente con el producto en stock.

En fecha 03 de octubre de 2019, vía Nota DGGIES/DG N° 3772/2019, se solicita la Extensión de Vigencia de Contrato a la Firma adjudicada, obteniendo una respuesta favorable en fecha 04 de octubre de 2019, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución *DNCP N° 3136/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión **Contrato Abierto N° 230/2016**, suscrito con la empresa **IMPORTEX S.A.**

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Articulo 68 – DEL DERECHO A LA SALUD el estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el capítulo tercero, articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. B a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art. 55 inc. B de la ley 2051, de tal manera que el

Lic. Wilfrido Rodríguez
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Dra. Nery Rodríguez Bazzano

G:G/EL /lr

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los servicios de la red de salud.
Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 3136/2018

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.
Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

SOLUCIÓN BICARBONATO PARA HEMODIALISIS: Indicado en el tratamiento de acidosis metabólicas agudas graves, ya sean causadas por una pérdida de bicarbonato (diarrea grave, acidosis tubular renal) o por acumulación de un ácido como ocurre en la cetoacidosis o en situaciones de acidosis láctica y para alcalinizar la orina en el tratamiento de intoxicaciones agudas de ciertos fármacos (barbitúricos, salicilatos) con el fin de disminuir la reabsorción renal del tóxico o para disminuir los efectos nefrotóxicos que se pueden producir en las reacciones hemolíticas.

SOLUCIÓN SAL ÁCIDA PARA HEMODIALISIS: Está dirigido a pacientes con falla renal crónica, indicado en tratamientos para lograr depurar la sangre, eliminando los desechos y sustancias perniciosas en la sangre y el líquido extra en el organismo.

El suministro de estos insumos es vital e imprescindible en los hospitales referencia nacional. Y especializados como lo es el INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles (deficiencia respiratoria, resucitación cardiorrespiratoria, terapia intensiva, embolias pulmonares etc.), por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.-

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Lic. Mónica Para Irarrata
Directora Administrativa
DGGIES - MSPyBS

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL

CyG/EL/lv

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Lic. Wilma Jara
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

Enrique
12 -12- 2019
140575

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 12 DIC. 2019 HORA: 11:14
N° 140575/19 FIRMA:

CvG/EL/lv

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA
Avda. Lombardo c/ Sacramento Telefax: 021 281758

Asunción, 5 de Diciembre de 2019

SEÑOR.
DR.NERY RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL
DGGIES-MSPYBS
PRESENTE

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar:

1-la ampliación de vigencia de los contratos correspondientes a la LPN 13/2016, ID 302728 con las empresas adjudicadas en dicha Licitación que cuentan con saldo a la fecha. Las empresas son:

*IMEDIC
*ROEMMERS
*IMPORTEX

2-Emision de Órdenes de compra de:

PRODUCTO	*EMPRESA ADJUDICADA*	*STOCK*	*CONSUMO MENSUAL*	*CANTIDAD SOLICITADA*
HEPARINA SODICA	IMEDIC	6.000	7.500	40.000
HIERRO SACARATO	IMEDIC	12.000	5.000	30.000
CARBONATO DE CALCIO COMPRIMIDOS	ROEMMERS	0	35.000	300.000
SAL ACIDA PARA HEMODIALISIS	IMPORTEX	30.000 LITROS	45.000	120.000
BICARBONATO PARA HEMODIALISIS	IMPORTEX	30.000 LITROS	45.000	120.000

Esperando respuesta favorable, me despido con todo respeto.

DR.KUO I.CHEN
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

Dr. Kuo I. Chen
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. Y B.S.

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Contratos y Garantías
06 DIC 2019
Nº 177145 Hora: 09:10
Firma: Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS
Fecha, mes, año: 05 DIC. 2019 10:03
Nº 177145
Rolando Cáceres
Jefa de Entrada

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO NACIONAL ■ Paraguay de la gente DGGIES

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES – SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM D.C.Nº 157 /2019
SIMESE Nº 130.986/19

A: **Lic, Wilma Maria Jara Ibarrola**, Directora Administrativa
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud

DE: **Brenda Delgadillo**, Jefa del Departamento de Contrataciones
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud

REF.: **INFORME DE EJECUCION DE CONTRATOS CON VENCIMIENTO AL 31/12/2019**

FECHA: 30 de octubre de 2019

Se remite la ejecución de los contratos con vencimiento al 31/12/2019, correspondiente a los contratos detallados a continuación, a efectos de análisis y tramites que se determinen:

MOD	Nº	AÑO	PROVEEDOR
LPN	63	2014	D&D DISTRIBUIDORA S.A.
LPN	02	2016	CIRUMED
LPN	02	2016	VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.
LPN	04	2016	ARGON S.R.L.
LPN	04	2016	BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
LPN	04	2016	CATETERES Y AFINES
LPN	04	2016	DROGUEPAR
LPN	04	2016	DIEST MEDICINAL S.R.L.
LPN	04	2016	PROSALUD FARMA S.A.
LPN	06	2016	EUROTEC S.A.
LPN	13	2016	EUROQUIMICA S.A.
LPN	13	2016	IMPORTEX S.A.
LPN	13	2016	INDEX S.A.
LPN	13	2016	INSUMOS MEDICOS S.A.
LPN	13	2016	ROEMMERS S.A.C.I.
LPN	47	2016	ARGON S.R.L.
LPN	47	2016	GBO MEDICAL S.A.
LPN	47	2016	EUROQUIMICA S.A.
LPN	51	2016	INDEX S.A.C.I.
LPN	52	2016	JACK FACK S.R.L.
LPN	52	2016	MATHER COMPANY S.R.L.
LPN	56	2016	IMPORTEX S.A.

La ejecución de los contratos en planillas anexas, informa por producto contemplado en cada contrato, del listado que fuera remitido por Memorandum S.C.G. Nº 268/2019 de la Sección de Contratos y Garantías del Departamento de Contrataciones. Así mismo, se incorporan los contratos cuyas adendas de extensión de vigencia al 31/12/2019 fueran comunicadas por la DOC/DGAF en el periodo de tiempo de elaboración del Informe, cuyas fechas constan al pie de las planillas.

Muy atentamente.

Brenda Delgadillo
Jefa del Dpto. de Contrataciones
D.G.G.I.E.S. MSP y BS

A: **Dr. Augusto Portillo,** Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
Ing. Pedro Santacruz Parris, Director de Gestión de Logística/DGGIES

ROSSANA SILVEIRA
Dirección Administrativa
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

IMPORTEX S.A.

IMPORT. – EXPORT. – REPRES. – COMERCIO

Nuestra Sra. de la Asunción 1.181
Tel: 498-350 /1 - 449-337 Fax: 498-351
E-mail: importex@importex.com.py

División Hospitalar

ASUNCIÓN, 04 DE OCTUBRE DE 2.019.-

SEÑORES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B. SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
Dr. Nery Emilio Rodriguez Bazzano; Director General
PRESENTE.

REF: CONTRATO NRO. 230/2016 (30/08/16) - L.P.N. Nº 13/2016
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA - ID NRO. 302.728

REF. RESPUESTA DE CONFORMIDAD SOBRE NOTA D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 3772/2.019 (Recep 03/10/2.019).

Por la misma nos dirigimos a Usted; y por vuestro Intermedio a quienes corresponda, mencionando la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA;*** cuyo **Contrato Nº 230/2016** fuera Formalizado en **Fecha 30 de Agosto de 2.016**; la cual da extensión hasta el 31 de Diciembre de 2.018.

En atención a lo solicitado por La Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud según nota presentada; en el cual menciona la necesidad de una ampliación al Contrato Existente considerando que cuenta con saldos para ejecutar, y atendiendo las necesidades de la Institución.

Por lo tanto, en atención a Vuestra Solicitud, sobre lo Manifestado en la Presente Nota tenemos a Bien **Comunicar Nuestra Conformidad,** para la Realización de la **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.020.**

Por otro lado comunicamos que una vez firmada, la Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato al 31/12/2020, entre las partes; estaríamos realizando el endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento del mismo.

Sin otro particular remitimos nuestra conformidad, en nota y aguardamos la confirmación para la firma de Adenda correspondiente.

Aprovechamos la ocasión para saludarle muy Respetuosamente.

ATENTAMENTE.

Frida Eva G. de Singer
Presidente
IMPORTEX S.A.

SRA. FRIDA GERSZKOVIEZ
PRESIDENTE
IMPORTEX S.A.

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Contratos y Garantías
08 OCT 2019
Nº 7960575 hora 16:00
Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
Firma: DGGIES - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS
Fecha, mes, año: 04 OCT. 2019 Hora: 13:07
Entrada Nº: 740575
Firma: Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P. y B.S.

Asunción, 27 de setiembre de 2019

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 3772 **/2019**

Señores:
IMPORTEX S.A.
RUC 80017358-9
NUESTRA SRA. DE LA ASUNCIÓN Nº 1181 C/ RODRÍGUEZ DE FRANCIA.
ASUNCION
Telf.: (021) 449 337- 498 350/51
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA** en atención al **Contrato Abierto Nº 230/2016**, suscripto entre Vuestra Firma y el MSP y BS, a fin de solicitar su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2020, considerando que cuenta con saldos para ejecutar, y atendiendo las necesidades de la Institución

La suscripción de la Adenda requerirá el endoso de la Poliza de Fiel cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Wilma Jara
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

Abg. Liliana Mendieta
Asesora Jurídica
DGGIES - MSP y BS
Encargado/a de Despacho
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

IMPORTEX S.A.
IMPORT - EXPORT, REPRES, COMERC
Gazali Parra
03/10/19

CyG/EL/ac